



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

E0431902024

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2024-MPCH/A

Chota, 24 de julio 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

### VISTOS:

El informe N° 108-2024.MPCH/GDS, de fecha 22 de julio por el cual el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chota, solicita se apruebe el Plan de Implementación de Espacios Públicos Saludables de Juego para Niñas, Niños menores de 05 años y sus familias en el distrito de Chota; Proveído de Gerencia Municipal N° 3594, de fecha 24 de julio de 2024; y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a la ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 1.1 del inciso 1, Artículo IV, del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a los principios del procedimiento administrativo, textualmente indica "Principio de Legalidad. - las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



Que, en el artículo 73°, inciso 6, numeral 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece como una de las competencias municipales "Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales";



Que, en el artículo 80°, inciso 2.5., numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece como una de sus funciones específicas compartidas de "Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes";



Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-22022 se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, determinando como estrategia de toda la política la articulación multisectorial e intergubernamental con el fin de lograr el desarrollo y bienestar de las personas en las distintas etapas del ciclo de la vida. Con ello se busca la reducción de la exclusión social y la pobreza a lo largo del ciclo de vida de las personas;

Que, el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organiza e implementa anualmente el otorgamiento del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", para cuyo efecto se aprueba mediante Resolución Ministerial, las



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2024-MPCH/A

disposiciones necesarias para tal fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000027-2024-MIDIS, de fecha 16 de febrero de 2024 se Aprueban las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INLCUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", para el presente año 2024, con el objetivo: "Reconocer a las municipalidades que promueven y gestionan servicios públicos priorizados de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, la Municipalidad Provincial de Chota está participando en el mencionado premio nacional, específicamente en el P5: "Municipalidad implementa espacios públicos de juegos seguros y saludables que contribuyen al desarrollo integral de las niñas y niños de su localidad";

Que, mediante Informe N° 0108-2024.MPCH/GDS, de fecha 24 de julio por el cual el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chota, solicita se apruebe el Plan Implementación de Espacios Públicos Saludables de Juego para Niñas, Niños Menores de 05 años y sus familias en el distrito de Chota, Provincia de Chota;

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo 2024 Implementación de Espacios Públicos Saludables de Juego para Niñas, Niños Menores de 05 años y sus familias en el distrito de Chota, Provincia de Chota; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la ejecución del presente Pla de Trabajo estará bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chota, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Chota.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Chota.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
Dr. Aníbal Gálvez Salcedo  
ALCALDE

C.C. Alcaldía  
G. Municipal  
D.G. Asesoría Jurídica  
G. Desarrollo Social  
Tecnologías de Información  
Archivo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

*"Nuestro compromiso es contigo"*

## PLAN DE TRABAJO 2024

**IMPLEMENTACION DEL ESPACIOS PUBLICOS SALUDABLES DE JUEGO PARA NIÑAS, NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS Y SUS FAMILIAS EN EL DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA.**



Julio, 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

## PLAN DE TRABAJO

### PRODUCCION DE ESPACIO PUBLICO SALUDABLE SALUDABLES DE JUEGO PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS Y SUS FAMILIAS

#### I. Problema a mejorar en el servicio público

En la provincia de Chota, existen niños y niñas que no cuentan con las condiciones para realizar la actividad más importante de sus vidas, como es "el juego". No todas las familias conocen la importancia y las potencialidades del juego en el desarrollo social, cognitivo y físico de los menores, tampoco no todos cuentan con materiales lúdicos y espacios adecuados, propicios en casa o fuera de ellas para el juego.

El no disponer de los espacios públicos de juego ubicados en sus barrios, comunidades o sector afectará el **desarrollo mental**, no facilitarán el **desarrollo de las funciones superiores** del entendimiento (como la atención o la memoria voluntaria). El juego genera el afianzamiento de habilidades sensoriales, perceptivas, motrices y sociales y los estimula a tomar decisiones creadoras en ocasiones. Asimismo, promueve el desarrollo de nuevas competencias, es una actividad que le genera mayor confianza, genera habilidades para resolver conflictos, fortalece las interacciones entre el niño y sus padres o cuidadores.

En general desarrolla habilidades para la vida, que proporcionan la supervivencia y la adaptación al medio contribuyendo así a varios de los resultados del desarrollo infantil temprano.

Frente a dicha situación se apuesta por los **Espacios públicos saludables de juego para niñas y niños menores de 5 años y sus familias (1) (EPSJ)**, los cuales son espacios saludables ubicados en el área pública, gratuita y accesible, a disposición de las familias (madre, padre, cuidador principal) de niñas y niños de 0 a 5 años, que promueven la recreación, la actividad autónoma y el juego libre y/o propuesto. Favorecen el acceso de la niña y niño a "oportunidades que contribuyen a su aprendizaje/desarrollo a través del juego, que a su vez generan vínculos afectivos y/o apego a través de la interacción con sus padres y/o cuidadores principales". Se definen por su carácter lúdico: libre, divertido, creativo y educativo, que promueve que los niños y niñas descubran e inventen sus propios juegos individuales o colectivos (con otros niños o con sus cuidadores adultos), de acuerdo a su cultura, edad y etapa de desarrollo. Todo ello, tiene un impacto en su bienestar presente y futuro, en un entorno libre de violencia que promueve la cultura de paz.

#### II. Objetivo

Crear un espacio seguro, saludable, recreativo y de aprendizaje que fomente el juego libre de niñas y niños menores de cinco años, con la participación activa de sus padres, madres, familia y cuidadores, con el propósito de mejorar el desarrollo infantil.

#### Meta

01 espacio público saludable de juego abierto para niñas y niños menores de 5 años implementados la municipalidad (EPSJ).

1 MINSa. Resolución Ministerial N° 085-2020/MINSa, que aprueba el Documento Técnico: Implementación y funcionamiento de los espacios públicos saludables de juego para las niñas y los niños menores de 05 años y sus familias.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

## IV. Indicador

Número de espacios públicos saludables de juego abierto para niñas y niños menores de 5 años implementados por la municipalidad.

## V. Actividades

Actividades y tareas	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Responsables
<b>1. Organización y Planificación de la implementación del EPSJ</b>								
1.1 Actualiza o elabora el <u>directorio</u> de actores existente en el territorio, con énfasis de trabajo directo e indirecto con la niñez.								
1.2 Conformar o reactiva el <u>equipo de trabajo</u> en el IAL en cuya agenda se incluya la implementación del EPSJ (acondicionado o producido).								
1.3 Socializa o presenta a los integrantes de la instancia distrital, el <u>plan de trabajo</u> elaborado considerando las especificaciones técnicas de la Guía amigable de la R.M. N° 085-2020-MINSA, a fin de recoger aportes y mejora bajo el enfoque de desarrollo infantil (DIT). Incluido los <u>anexos N° 01 y 02</u> .								
1.4 <u>Carga en la plataforma</u> MINSA el Plan de Trabajo para la implementación y su difusión, aprobado con Resolución de Alcaldía Municipal.								
<b>2. Coordina y acompaña actividades para la producción o acondicionamiento del EPSJ</b>								
2.1 Visita el espacio determinado donde se implementará el EPSJ, <u>georreferencia</u> el lugar, toma <u>dos fotos panorámicas</u> del lugar o la zona donde se implementará el EPSJ (fotos panorámicas inicial), para la toma adecuada seguir las indicaciones del personal de salud, y sube a la plataforma MINSA.								
2.2 Solicita la adquisición y/o realiza las gestiones necesarias, buscando contar con todo lo necesario ( <u>recursos y materiales</u> ) para la "producción"								
2.3 Coordina con la oficina o unidad correspondiente <u>para el inicio</u> de las acciones de producción de las áreas o estructuras del EPSJ planificado, considerando el enfoque DIT y las especificaciones técnicas del MINSA								
2.4 Supervisa la producción de nuevas o acondiciona las <u>estructuras lúdicas</u> y/o crea las <u>áreas</u> de acuerdo al Plan								





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

de acción y la Guía amigable de la Norma de EPSJ (R.M. N.º 085-2020-MINSA), respecto a la producción o acondicionamiento de los espacios públicos							
2.5 Toma <b>02 0 03 fotografías de avance</b> de la producción o acondicionamiento. Entre las dos o tres fotos debe mostrar: a) El nivel de avance comparado con la foto panorámica inicial. b) Apreciar al área o las áreas y/o la estructura o las estructuras lúdicas. Finalmente carga las fotos de avance en la plataforma MINSA.							
<b>3. Verifica culminación de la implementación del EPSJ y ejecuta programa difusión del EPSJ</b>							
3.1 Supervisa las <b>acciones finales</b> de producción del EPSJ, asegurándose: a). La existencia de todas las áreas y estructuras lúdicas del EPSJ planificado b). Las cuales cumplan con las especificaciones técnicas del MINSA (etapa 1: Inicio)							
3.2 Elabora el <b>programa de actividades de difusión</b> , considerando: a) Fecha y hora; b) Objetivo de la actividad, c) Como difundirá o promocionará la actividad (incluye estrategias de convocatoria), d) Que servicios ofrecerán para motivar al público objetivo (padres, madres y/o cuidadores); e) Entre otras acciones, buscando llegar al público objetivo y en general para transmitir la importancia del uso del EPSJ.							
3.3 <b>Ejecuta la actividad de difusión</b> programada con la participación de aliados estratégicos, buscando congrega el mayor número de personas a fin de conocer la importancia y el aporte de este espacio público en favor de la salud y desarrollo de la niña y los niños menores de cinco años. Toma 02 fotos y sube en la plataforma del MINSA.							
3.4 <b>Coordina</b> con la autoridad o líder de la comunidad o barrio para la <b>entrega simbólica del EPSJ</b> , para de manera conjunta, entre la municipalidad, la comunidad, salud y							





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

otros actores existentes contribuyan en el cuidado y promover el uso del EPSJ.							
3.5 El alcalde o representante de la municipalidad <b>firma el acta de implementación</b> del EPSJ, al igual que el personal de salud y la autoridad y/o líder del barrio.							
3.6 <b>Registra las evidencias finales</b> acerca de la implementación del EPSJ de acuerdo a lo establecido en el numeral VIII, carga la información en la plataforma web del MINSA.							



### Presupuesto

S/. 76,409.00



### Fuente de financiamiento

7.1 Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN





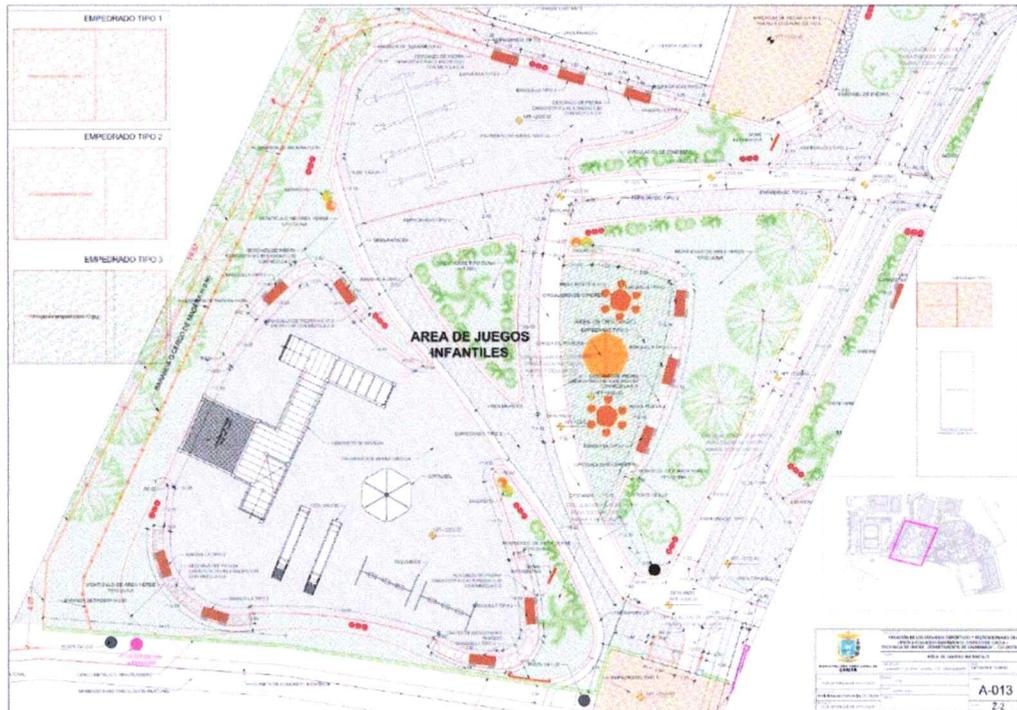
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

## ANEXOS

**Anexo 01: PLANO BASICO DEL DISEÑO INICIAL A IMPLEMENTAR**  
Con diseño final tentativo (nivel de esquema) "sueño dorado" "imagen ideal"

Precisando la zona donde se implementará la **Etapa 1: de inicio del EPSJ**, visionando a futuro su consolidación "sueño dorado" (\*)



Señalando en este esquema o plano amigable donde se ubicaran las **areas y las estructuras ludicas** implementará hasta noviembre del 2024.

(\*) La implementación de los EPSJ tiene tres etapas: **Etapa 1: Inicio; Etapa 2: Ajustes; Etapa 3: Consolidación**, según norma del Ministerio de Salud (R.M. N° 085-2020-MINSA).





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

ACONTINUACIÓN VER CONTENIDO DE LA **Etapa 1: Inicio**.

## Etapa 1 Inicio

<b>Diseño del EPSJ</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Fichas modelo o hoja de ruta básico: Contexto, Análisis del lugar</li><li>▪ Estrategias de implementación.</li><li>▪ Plano 1: Diseño final tentativo (Nivel esquema) -sueño dorado- imagen ideal.</li><li>▪ Plano 2: Diseño inicial a implementar.</li></ul>
<b>Área de intervención</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Área mínima: 40 m<sup>2</sup>, incluye área o áreas verdes.</li><li>▪ Terreno: nivelado, limpio y accesible.</li></ul>
<b>Áreas activas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Sistema de 2 estructuras lúdicas como mínimo, combinadas e integradas. De preferencia efímeras (no definitivas, intercambiables), con material de la zona y económico.</li></ul>
<b>Áreas pasivas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Espacio para sentarse mínimo para 06 personas (juntas o separas para dos o tres personas) de preferencia con respaldar para las madres que dan de lactar, así como con su respectivo techo de protección del sol y/o lluvia.</li></ul>
<b>Áreas verdes</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Mínimo 01 loma natural o 01 jardín natural o jardinera artificial (llantas, madera u otro material de la zona) con plantas nativas.</li><li>▪ Mínimo 01 árbol que brinde sombra.</li></ul>
<b>Áreas libres</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Espacio amplio, sin estructuras lúdicas para actividades de información e integración con capacidad de albergar a un mínimo de 25 personas.</li></ul>
<b>Estructuras funcionales</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Letrero temporal con el nombre tentativo del EPSJ.</li><li>▪ Panel informativo y/o carteles temporales: Zona informativa para actividades o mensajes relacionados al desarrollo infantil temprano. Si el EPSJ cuenta con alguna pared se puede utilizar, caso contrario elaborar un panel informativo.</li><li>▪ Zona de prioridad para niñas y niños menores de 5 años.</li><li>▪ Carteles con mensajes sobre el cuidado en la primera infancia.</li><li>▪ Iluminación nocturna básica.</li></ul>
<b>Estructuras de movilidad y accesibilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Accesos al EPSJ básico, tránsito fácil y seguro para las niñas, niños y sus familias.</li></ul>

<sup>40</sup> Se refiere a dejarlo con los niveles de piso terminado según la propuesta de diseño específico, que no será necesariamente todo plano y horizontal.



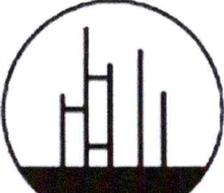
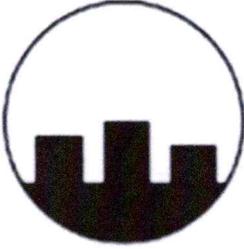
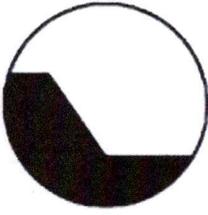
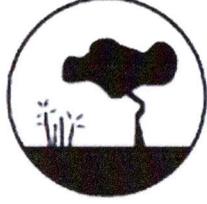
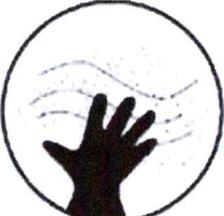
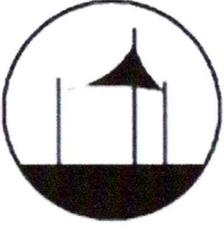
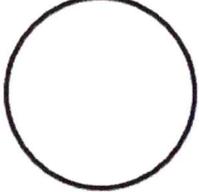
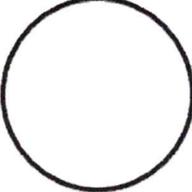


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

A continuación se presenta **VARIEDAD** de las **estructuras lúdicas** que se implementará en función a los detalles de la Guía Amigable de la norma de los EPSJ:

**MARCAR LOS TIPOS DE ESTRUCTURAS LÚDICAS QUE IMPLEMENTARÁ (\*\*)**

 <p><b>PALOS</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p>	 <p><b>ARCOS</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p>	 <p><b>BLOQUES</b></p> <p><input type="checkbox"/></p>
 <p><b>DESNIVELES</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p>	 <p><b>SUPERFICIES</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p>	 <p><b>ELEMENTOS NATURALES</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p>
 <p><b>PANELES SENSORIALES</b></p> <p><input type="checkbox"/></p>	 <p><b>COBERTURAS</b></p> <p><input type="checkbox"/></p>	 <p><b>ELEMENTOS FIGURATIVOS</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p>
 <p><b>SISTEMAS</b></p> <p><input type="checkbox"/></p>		

(\*\*) según las orientaciones técnicas de la Guía amigable de la norma técnica del MINSA (R.M. N° 085-2020-MINSA).





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

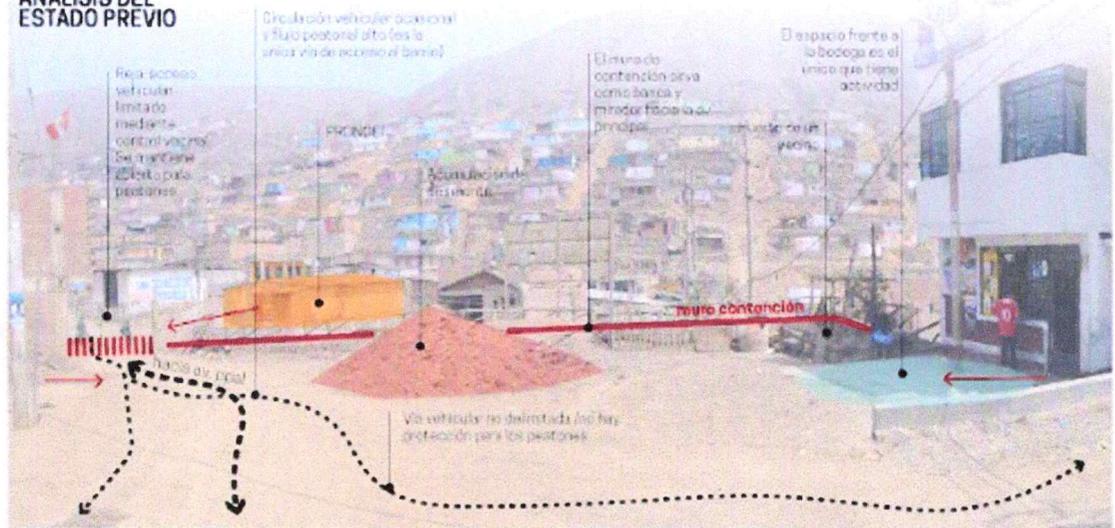
"Nuestro compromiso es contigo"

## Anexo 02: RELACION DE ACTORES DEL TERRITORIO que participarán en el proceso de implementación

### PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN



### ANÁLISIS DEL ESTADO PREVIO





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

## Actores del territorio

### **Municipalidad**

1. Representantes de la Gerencia de Desarrollo Social
2. Alcalde del Centro Poblado Menor
3. Representante de la Gerencia de Desarrollo Ambiental.

### **Entidades Públicas**

4. Personal del centro de salud del Centro Poblado Campamento Túnel Conchano
5. Personal de la IE Secundaria "Horacio Zevallos Games"
6. Personal de la Institución Educativa del Nivel Inicial
7. Programa PAIS - MIDIS

### **Organización Comunal**

8. Organización del vaso de leche
- 9.

### **Sociedad civil**

10. Rondas campesinas

